



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 42/2022



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/08/2022 13:20:40



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 70, N° 1.903, N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y la Ley N° 6.507, el Decreto N° 152/GCABA/21, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00079675 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el cuarto piso del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme se indica en el documento electrónico glosado al #18 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de pesos nueve millones treinta y nueve mil quinientos (\$9.039.500,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 1613/2022, sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que la Ley N° 6.246 estableció el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad.

Que, mediante el Decreto N°60/GCABA/21, se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 152/GCABA/21 el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246.

Que toda vez que a la fecha y en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal no se reglamentó la Ley N° 6246 y, en consecuencia, tampoco se aprobó un Pliego de Condiciones Generales para la tramitación de procedimientos de obra pública bajo la citada Ley, corresponde, en miras a posibilitar la presente contratación, aplicar en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que aquí se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad en los Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

Que asimismo, corresponde señalar, que el artículo 19 de la Ley N° 6.246 pone en cabeza del Órgano Rector la implementación de un sistema tendiente al



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

desarrollo de “Contrataciones electrónicas”, previendo a través de éste cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia e intangibilidad de las ofertas, entre otros.

Que dicho sistema fue implementado a través de BAC Obra, pero a la fecha este Ministerio no cuenta con acceso al mismo.

Que sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General cuenta con un sistema propio de tramitación de expedientes y contrataciones - sistema OMBU-, mediante el cual se da cumplimiento con los principios requeridos por la normativa. En atención a ello y a fin de posibilitar la concreción de la presente contratación, en atención a los tiempos que implicaría contar con un usuario para el sistema referido y la adecuación de la presente contratación a través de la gestión mediante el sistema BAC Obra, se considera cumplimentado el requisito de tramitación electrónica con la utilización del sistema OMBU hasta tanto se logre validar a este Ministerio en aquél.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar los trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones treinta y nueve mil quinientos (\$ 9.039.500,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en virtud de la inexistencia de reglamentación específica de la Ley N° 6246 en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, el suscripto se encuentra facultado para

suscribir el presente en virtud de lo previsto por el artículo 13 del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015, aplicado de manera supletoria y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 525/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2022 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el cuarto piso del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), y de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones treinta y nueve mil quinientos (\$9.039.500,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º - Integrar el marco normativo de la presente contratación, en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

informáticos, con los Decretos N° 60/2021 y 152/2021, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el presente trámite será tramitado mediante el sistema OMBU de la Fiscalía General en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6246.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y III, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el formulario original para cotizar, constancia de visita, análisis de precios anexos, II, IV, V, declaraciones juradas anexos VI, y VII, y finalmente, solicitud y adhesión al régimen de adecuaciones provisorias de precios de obra y formulario de solicitud y adhesión al régimen de redeterminación definitiva de precios de obra, anexos VIII, y IX respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los pliegos y demás anexos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el día **1 de septiembre de 2022**, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 8°.- Establecer el día **19 de agosto de 2022**, a las 10:00 horas finalizando la misma a las 12:00 hs como fecha para realizar la visita prevista en la **cláusula 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 9 °.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 10.- Comunicar Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con diez (10) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 42/2022



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

ANEXO I a la Disposición OAF N° 42/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el **Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Pedido de publicación llamado LPOP N° 02/2022 Refacciones y mejoras en el piso 4 del edificio situado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Fiscal de la CABA Buenos Aires** vigente, en los términos establecidos por el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° 6246, y normas complementarias.

En virtud de no ser aún usuario el Ministerio Público Fiscal del Sistema BAC Obras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gestión del presente procedimiento se efectuará mediante el sistema informático OMBÚ de la Fiscalía General de esta Ciudad, mediante el cual se da cumplimiento con los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, en particular, lo tendiente a la recepción y guardado de las ofertas, las consultas y vistas que pudieran requerir los interesados, todo ello tendiente al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia para el procedimiento en cuestión.

La obra objeto de la presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y, en cuanto resulte compatible con lo previsto en este Pliego de Condiciones Particulares y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (Decreto GCBA N° 152/21).

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IO – Inspección de Obra: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

RCOP: Registro de Contratistas de Obra Pública.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 02/2022 de Obra Pública, tiene por objeto la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el cuarto piso del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **seis (6) meses**.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el **Registro de Contratistas de Obra Pública de la CABA**.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

6.1 - Plazos. Todos los plazos establecidos para el procedimiento de contratación se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6.2 - Conocimiento de Antecedentes

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico

licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las **11:00 horas** del día **1/09/2022** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

leyenda “**Procedimiento Licitación Pública de Obra Pública N° 02/2022, Actuación Interna N° 30-00079675 - Fecha y hora de apertura**”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

		Presenta / Foja/s	
a	Propuesta económica cf. Anexo II (No modificar planilla) , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.		
b	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.		
c	Constancia de CUIT.		
d	Constancia de inscripción en la AFIP.		
e	Constancia de Visita cf. Punto 17.		
f	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). Cf. Punto 11 del PCP.		
g	Documentación que acredite el poder del firmante.		
h	Plan de Trabajo cf. punto 28 del PCP.		
i	Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar.	Inscripción en el BAC Obras C.A.B.A.	
		Inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC)	
		Certificado del Registro de deudores morosos	
		Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo VII del presente).	
		Declaración Jurada de intereses – Anexo III/IV del PBCG, según corresponda.	
j	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.		
k	Capacidad técnica de la empresa cf. Punto 19.1 del presente -	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución. (conforme punto 19.1 del presente)	
l	Nota solicitando el adelanto cf. punto 14 del PCP.		
m	Si se trata de persona física , deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere.		



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

n	Análisis de precios, correspondientes a ítems de Planilla de Cotización, con índices de referencia asociados a cada insumo conforme Anexo V	
ñ	Presentación de Muestras conforme el punto 20 del PCP	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo II** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

8. CAPACIDAD LEGAL. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA C.A.B.A.

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido los artículos 7 y 27 de la Ley de Obras Públicas. Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración de-pendiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/>

9. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15), en cuanto resulte compatible. En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

Administración.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A.**

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la **Licitación Pública de Obra Pública N° 02/2022**, asciende a la suma de pesos nueve millones treinta y nueve mil quinientos (\$9.039.500,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 7**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

14. ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un veinte (20%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del Organismo licitante.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del licitante su otorgamiento.

Para que proceda el pago del anticipo, el Contratista deberá presentar una contragarantía por el monto total a recibir en concepto de anticipo, constituida a favor del Organismo licitante mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento, que deberá tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones garantizada, de conformidad con el **art. 67 de la Ley N° 6246**.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

Regirá, supletoriamente y en cuanto sea pertinente, lo establecido en el Numeral 15.8 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista, o que por cualquier otra circunstancia la obra no pudiere ejecutarse, el anticipo financiero deberá ser restituido, en la proporción que corresponda, aplicando al saldo a restituir la tasa de descuento del **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** para certificados de obra desde su percepción hasta su efectiva restitución.

La falta de pago del anticipo no puede ser alegada como causal para no dar comienzo a la ejecución de las obras o para demorar o suspender su ejecución.

La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación y no será considerado en las redeterminaciones de precios que pudieran aprobarse.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A**

15. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 14 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

17. OBLIGACIÓN DE VISITA:

Los oferentes deberán realizar una visita en el edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735, piso 4, C.A.B.A. a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar donde deberán efectuarse las tareas requeridas - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

La visita se efectuará **el día 19 de agosto de 2022 a las 10:00** horas puntuales en el Hall de entrada del edificio citado, **finalizando la misma a las 12:00 hs.**

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados que no hayan participado de la primera visita, podrán concretar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF, enviando dicha solicitud al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

En la presentación de la oferta deberá acompañarse el **Certificado de Visita** que como **Anexo IV** acompaña el presente.

“De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.”

18. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

19. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

19.1. Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)	
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

19.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra (según punto 8.23 PCG)**. El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra**.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

19.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del Acta de Inicio, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se procederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

NOTA: NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

19.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 8.22 y 8.23 del PCG**, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

19.5 Consideraciones de Seguridad.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

20. FOLLETERÍA Y MUESTRAS

En caso que la empresa lo considere necesario, podrá acompañar su oferta con folletería de la empresa y especificaciones técnicas detalladas de cualquier marca distinta a las señaladas como modelos de referencia.

Junto con la cotización deberá presentar catálogos técnicos y folletos de la marca propuesta, donde se expresen claramente las características de los mismos, a fin de su análisis y comparación con los modelos de referencia por parte de la Inspección de Obra. En caso de no presentarse ninguna otra propuesta, se asumirá que la Contratista proveerá e instalará lo citado en Generalidades del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Si el folleto o ficha técnica fuera elaborado por la empresa, el mismo deberá estar firmado y contener membrete de la empresa. Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes es fundamental que se identifique cual es el bien ofertado, marcándolo de forma tal que a simple vista se pueda reconocer el mismo.

Los folletos y / o fichas técnicas deberán ser de muy buena resolución, para la correcta

evaluación de los artículos ofertados por los oferentes de los artículos.

La empresa se obliga a entregar el producto según indica PET salvo que expresamente lo indique y presente modelo y ficha técnica de su propuesta similar o superior.

Una vez finalizada la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, las muestras presentadas quedarán a disposición de los oferentes por un plazo de 30 días. Acabado ese plazo el MPF no se hace responsable de las mismas.

La empresa se obliga a entregar el producto según indica PET salvo que expresamente lo indique y presente modelo y ficha técnica de su propuesta similar o superior.

Se solicita presentar junto con la oferta, según se solicita en PET en el ítem 4.1 Provisión y colocación de piso vinílico en rollo, Folleto /yo especificaciones técnicas de:

- Revestimiento de piso vinílico en rollo tipo Armstrong Medintech Plus de alto tránsito, espesor 2mm, o similar se deberá indicar, el color que se incluye en la oferta.

A fin de efectuar la presentación de las muestras requeridas, los interesados deberán entregarlas ante la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, en el 10° piso del edificio de la Avenida Paseo Colón 1333, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas hasta el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas. Se entregará comprobante de la entrega efectuada, el cual deberá constar agregado en la presentación de la oferta.

21. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

21.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley N° 6246 y el Numeral 2.5 del PBCG, en cuanto resulte compatible.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

21.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

21.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla **Anexo II** de Cotización, que integra el presente.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar o inhabilitado conforme lo previsto en el artículo 28° de la Ley 6246.
- g) La falta de presentación del análisis de precios requerido.
- h) Será desestimada de pleno derecho la oferta que estuviera cotizada en moneda que distinta a la solicitada en el presente.

24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.

Se establece para el presente trámite, dos instancias como criterio de evaluación de las ofertas:

- 1) En primer lugar, la evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.
Al efecto el área técnica emitirá opinión respecto al cumplimiento por parte de los oferentes aquellos requerimientos técnicos establecidos para la presente.
- 2) En segundo lugar y considerando únicamente las ofertas que resulten técnicamente



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

admisibles conforme el informe que se emita como resultado de la evaluación citada precedentemente, se procederá a efectuar el análisis económico, ponderándose las cotizaciones expresadas, así como al estudio de los análisis de precios elaborados.

Se deja constancia que podrá intimarse a los oferentes a integrar información complementaria a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se requieren en el presente procedimiento según la instancia de evaluación correspondiente.

Una vez cumplidas ambas instancias de evaluación, se determinará el orden de mérito para el presente procedimiento de selección.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 101 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

25. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, conforme lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.**

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los puntos 7.2, 7.3 y 8.2 del PBCG, en lo pertinente y conforme a lo establecido en el presente PBCP.

El Acta de inicio se formalizará conforme lo estipulado en el punto 8.3 del PCG.

27. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caucción** y por el monto establecido en el **artículo 41 del Decreto N° 60/2021**.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución o de comienzo, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

28. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y, detalle de las tareas a realizar conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas** aprobado.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 8.4 del PCG**, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución o Comienzo, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

29. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

29.1 La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

29.2 Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

30. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

31. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 19.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

32. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

33. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Sí deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

34. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

35. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos. En él el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener como se refirió hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

36.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.6 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

36.2. Inspección de Obra: El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

36.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos mil (\$ 95.400.000), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Pública ocasionados por:

1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos;
3. Trabajos de pilotaje (de corresponder);
4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder);
5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder);
6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra;
9. Incendio y/o explosión;
10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
14. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Pública deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.
2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Ite. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra (o representante técnico) y el Propietario de la Empresa, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.

36.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente clausula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

37. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar y emitirse a nombre del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA.**

EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

38. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen**.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

39. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

39.1. A la Contratista

39.1.1. Multas.

39.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

39.1.3. Reconstrucción de las obras.

39.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

39.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

39.2.1. Llamado de atención.

39.2.2. Apercibimiento.

39.2.3. Suspensión.

39.2.4. Sustitución.

39.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

39.3.1. A la Contratista:

39.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

39.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

39.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

39.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

39.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

39.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

39.3.2.1. Llamado de atención:

39.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

39.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

39.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

39.3. Suspensión:

39.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

39.3.2. Sustitución:

39.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

39.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

39.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

39.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

39.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

Las penalidades y sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 Penalidades y art. 75 Sanciones de la Ley N° 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 respectivamente y por lo dispuesto en los Arts. 17.1 y 17.2 del PBCG. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

40. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 18 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

41. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.2, 15.3 y 15.4 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a

cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.

El Certificado se deberá presentar vía mail al "**Departamento de Despacho y Mesa de Entradas**" ddyme@fiscalias.gob.ar, con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparación.

Se indicará referencia al tipo de contratación, N° de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparación, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 15.7 del PCG**.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

42. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

43. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 16.3 del PCG**.

Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (**6 meses**).

Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 16.1 del PCG.

44. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ALCANCE Y FINALIDAD

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su normativa reglamentaria (Resolución CM N° 198/20).

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de los contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados por el contratista cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y la duración total del contrato supere los 90 días.

A los fines expuestos se aprueba la estructura de costos con los índices de referencia y ponderación considerados por el área técnica del Organismo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN BME. MITRE 1735 – PISO 4°			
ESTRUCUTURA DE COSTOS			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	INDICE
Mano de obra		44%	GCBA - Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción.
Materiales	ALBAÑILERÍA	6%	GCBA - Cuadro I.4 Albañilería
	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	21%	GCBA - Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestático, alto tránsito
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	2%	GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado
	PINTURA	8%	GCBA - Cuadro I.4 Pinturas
Gastos Grales		10%	GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales
Beneficios		9%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis
		100%	

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta:

1) El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, debidamente firmada.

2) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. ANEXO “Análisis de Precios.”

Finalmente, se solicita su presentación en formato Excel.

3) Los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en el análisis de precios. ANEXO “Análisis de Precios”.

Para la indicación de índices de referencia, podrán usarse de base índices de INDEC, índices de GCBA, de acuerdo al que sea el más acorde a cada insumo.

Los indicadores señalados por la adjudicataria serán validados conjuntamente con el área técnica previo a la adjudicación de las ofertas. Al efecto podrán pedirse aclaraciones de los índices aplicados, no implicando esto la posibilidad de modificarlos, siendo causal de rechazo de oferta si se incurre en ello.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal (Cf. ANEXOS “Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios / Redeterminación Definitiva de Precios”), en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos citada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen y con el detalle y fundamentación del caso.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Adecuación Provisoria o Redeterminación Definitiva de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar. La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

46. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

Anexo II a la Disposición OAF N° 42/2022

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Actuación Interna N°: 30-00079675

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta el **01/09/2022** inclusive, debiendo estar dirigidas a la **Oficina de Administración Financiera del MPF** e indicando como referencia a la “Licitación Pública de Obra Pública 02-2022, Actuación Interna N° 30-00079675-Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 01/09/2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1 TAREAS PRELIMINARES						
1.1	Planos y gestiones varias	gl	1,00	\$	\$	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00	\$	\$	
1.3	Replanteo	m2	385,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES						\$
2 DEMOLICIÓN						
2.1	Desmante de zócalos existentes	ml	194,00	\$	\$	
2.2	Desmante de piso de goma existente	m2	306,00	\$	\$	
2.3	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN						\$
3 ALBAÑILERÍA						
3.1	Reparación de carpeta	m2	306,00	\$	\$	
3.2	Nuevas cajas de piso embutidas	un	10,00	\$	\$	
3.3	Canaleteado y pases para instalaciones en muro	ml	8,00	\$	\$	
3.4	Canaleteado y pases para instalaciones en piso	ml	5,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA						\$
4 TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS						
4.1	Provisión y colocación de piso vinílico en rollo	m2	306,00	\$	\$	
4.2	Provisión y colocación de zócalos	ml	172,00	\$	\$	
4.3	Provisión y colocación de varilla de terminación	ml	8,00	\$	\$	
4.4	Provisión y colocación de tapa de caja de piso	un	48,00	\$	\$	
4.5	Provisión y colocación de tapa de inspección en cielorraso	un	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS						\$
5 CARPINTERIAS						
5.1	Mueble office	gl	1,00	\$	\$	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

SUBTOTAL ITEM 5 - CARPINTERIAS						\$	
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
6.1	Revisión y readecuación de instalación eléctrica	gl	1,00	\$	\$		
6.2	Provisión y cambio de interruptores diferenciales en tablero seccional	u	6,00	\$	\$		
6.3	Desmante y reinstalación de artefactos eléctricos	u	96,00	\$	\$		
6.4	Provisión e instalación de nuevos artefactos de iluminación	u	9,00	\$	\$		
6.5	Provisión e instalación de nuevo tomacorriente	u	1,00	\$	\$		
SUBTOTAL ITEM 6 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA						\$	
7	PINTURA						
7.1	Látex en interior	m2	499,00	\$	\$		
7.2	Látex en cielorrasos	m2	74,00	\$	\$		
7.3	Barniz carpintería de madera	m2	46,00	\$	\$		
7.4	Esmalte sintético carpintería de madera	m2	28,00	\$	\$		
SUBTOTAL ITEM 7 - PINTURA						\$	
8	VARIOS						
8.1	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$	\$		
8.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00	\$	\$		
SUBTOTAL ITEM 12 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA						\$	
TOTAL :						\$	
Gastos Generales						%	\$
Subtotal						\$	

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Beneficio	%	\$
Subtotal		\$
TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO:		\$

Son pesos -----

IVA, materiales y mano de obra incluidos

Plazo de ejecución: -----

Mantenimiento de Oferta -----

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Lugar y fecha:

.....

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO III a la Disposición OAF N° 42/2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBRA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL 4TO PISO, DEL
EDIFICIO SITUADO EN BARTOLOME MITRE 1735**

	<u>ÍNDICE</u>	<u>Pág.</u>
	GENERALIDADES	03
	Introducción	
	Características del edificio	
	Obras a realizar	
	Plan de trabajo	
	Horario de trabajo	
	Desarrollo de las tareas	
	Materiales	
	Consideraciones de seguridad	
	Riesgo de incendio	
1	TAREAS PRELIMINARES	09
1.1	Planos y gestiones varias	
1.2	Protecciones del sector de obra	
1.3	Replanteo	
2	DEMOLICIÓN	10
	GENERALIDADES	
2.1	Desmante de zócalos existentes	
2.2	Desmante de piso de goma existente	
2.3	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros	
3	ALBAÑILERÍA	12
	GENERALIDADES	
3.1	Reparación carpeta	

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

3.2	Nuevas cajas de piso embutidas	
3.3	Canaleteado y pases para instalaciones en muro	
3.4	Canaleteado y pases para instalaciones en piso	
4	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	16
	GENERALIDADES	
4.1	Provisión y colocación de piso vinílico en rollo	
4.2	Provisión y colocación de zócalos	
4.3	Provisión y colocación de varilla de terminación	
4.4	Provisión y colocación de tapas de cajas de piso	
4.5	Provisión y colocación de tapa de inspección en cielorraso	
5	CARPINTERÍAS	19
5.1	Mueble office	
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	19
	GENERALIDADES	
6.1	Revisión y readecuación de instalación eléctrica	
6.2	Provisión y cambio de interruptores diferenciales en tablero seccional	
6.3	Desmonte y reinstalación de artefactos eléctricos	
6.4	Provisión e instalación de nuevos artefactos de iluminación	
6.5	Provisión e instalación de nuevo tomacorriente	
7	PINTURA	22
	GENERALIDADES	
7.1	Látex en interior	
7.2	Látex en cielorrasos	
7.3	Barniz carpintería de madera	
7.4	Esmalte sintético carpintería de madera	
8	VARIOS	24
8.1	Ayuda de gremios	
8.2	Limpieza periódica y final de obra	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de refacciones y mejoras a realizarse en el piso 4 del edificio situado en Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La Contratista deberá entregar la obra completa, con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio, ubicado en la zona sudeste de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con planta baja, 7 pisos, terraza y un subsuelo. En la planta 4º se desarrollan los trabajos de la presente Licitación. En el resto de los pisos las oficinas son del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Consejo de la Magistratura y del Ministerio de Defensa.

El edificio es de acceso al público, y también cuenta con acceso vehicular en planta baja a cocheras en subsuelo, planta baja, 1ra. y 2da. Hay zona de servicios en el subsuelo y, sala de máquinas en la terraza. La oficina de intendencia del edificio está situada en la planta 2º.

OBRAS A REALIZAR

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y, que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego.

El Oferente deberá considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que

“2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma, especificada en las presentes especificaciones técnicas.

Las obras a realizar, detalladas en el pliego, son las readecuaciones y reparaciones necesarias para dejar en óptimas condiciones las oficinas del Ministerio Público Fiscal en el piso 4 del edificio.

En las presentes especificaciones técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista, en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y, a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra (en adelante IO) para su correcta ejecución.

La Contratista, deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte.

Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la IO de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que, el detalle suministrado en las presentes especificaciones técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y, la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo, en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Contratista.

PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajos, quedará sujeto a la aprobación definitiva por la I.O., quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.

Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados, será de cuarenta y cinco (45) días corridos.

HORARIO DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 19:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos.

Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales, deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

DESARROLLO DE LAS TAREAS

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo, cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El mobiliario existente, deberá acopiarse en un sector de la planta, mientras se realizan los trabajos en el resto de la misma, con el fin de poder realizar las tareas por etapas. De esta manera podrán realizarse primero los trabajos en el sector frente del edificio, para luego proceder a reubicar los muebles y continuar con el sector del contrafrente. Es importante que el acopio de los mismos sea teniendo en cuenta, a qué dependencia pertenece cada uno, para poder reubicarlos luego como corresponde.

El personal, deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente a la Inspección de Obra.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

Durante el transcurso de la obra y, al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

El uso de baños durante la obra, se limitará a los existentes, en la planta del 4to piso. Los mismos, deberán limpiarse periódicamente y, entregarse al final de obra en mismas condiciones que al inicio de la misma, habiéndose efectuado todos los trabajos indicados por pliego.

MATERIALES

En los casos que, tanto en la documentación citada, como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea, en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a su juicio reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada, siempre y cuando la alternativa haya sido aclarada taxativamente junto a la oferta, en hoja aparte a la planilla de cotización.

La Contratista, deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que, estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista, será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra, quien evaluará si es posible depositarlos y, en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra, en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc.

Las pinturas a utilizar serán de primeras marcas.

Si la empresa así lo requiere, la IO asignará un espacio seguro para el acopio de herramientas y materiales cuya tutela y seguridad quedará bajo responsabilidad de la empresa.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá presentar las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que la IO considere



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

necesarios a fin de dar su aprobación final y, poder evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales, sin previa aprobación de la Inspección de Obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios con el fin que, cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado, a presentar previo al Acta de Inicio de Obra y a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Inspección de Obra.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en el hall del 4 piso y, en aquellos lugares de otra planta, si fuera necesario efectuar algún trabajo, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad, tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en *RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA* del PCP.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Seguro de vida de los empleados, ambos Certificados de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN según se indica en PCP. Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN según se indica en PCP. Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa. Según se indica en PCP.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos que impliquen riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase, acorde a los trabajos que se realicen.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS

Previo al inicio de la obra, la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondientes ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso que sea necesario.

Además, se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto, del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La Contratista tendrá a su cargo la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

Previo al inicio de las tareas, se realizarán los cerramientos y vallados de seguridad necesarios, delimitando la circulación del personal de obra, producto de los trabajos incluidos en el presente proyecto.

Se debe proveer elementos de señalización y de seguridad, como vallado y/o redes, tanto para el personal de obra, como para personal de seguridad o ajenos a la obra.

Se delimitará la circulación y tendrán la señalética correspondiente.

Se deberán colocar protecciones durante todo el tiempo de obra, en la cabina del ascensor con sus correspondientes tableros según lo indique y disponga la IO.

1.3 REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem “2. Demolición”, sobre retiro de materiales sobrantes y/o escombros de la obra, la Contratista efectuará el replanteo, que deberá ser verificado por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos del área en que se esté interviniendo. La demora en la ejecución del mismo o, su inexistencia, y

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, deberá ser corregido y, cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y costo del Contratista.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, dichos planos serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

2. DEMOLICIÓN

GENERALIDADES

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos, al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique.

A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales.

Queda a cuenta de la Contratista, el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales, quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos, se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la Inspección de Obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética y aquellos otros elementos colocados en tabiques o techos, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.

La Contratista realizará, con la supervisión de la I.O., el inventario físico y de estado situacional de los bienes desmontados (artefactos de iluminación, entre otros bienes).

Al término del inventario, informará las observaciones de estado correspondientes.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en el orden administrativo, como en el técnico.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2.1 DESMONTE DE ZÓCALOS EXISTENTES

Se deberá retirar la totalidad de los zócalos de madera existentes, en muros y tabiques del sector afectado a obras en el piso 4º, tal como se especifica en el plano anexo BM-D-01.

Los mismos se retirarán a volquete.

2.2 DESMONTE DE PISO DE GOMA EXISTENTE

La Empresa Contratista, deberá realizar el desmonte de la totalidad del revestimiento de piso de goma existente, en sector de la planta a intervenir, tal como se especifica en el plano anexo BM-D-01.

Se retirarán a su vez, los adhesivos de contacto existentes por medios manuales y abrasivos. En dichos sectores, luego se deberá colocar nuevo revestimiento de suelo, previa reparación de carpeta y nivelación de la misma según especificaciones de ítems subsiguientes.

Se deberá tener especial precaución, en el sector del cerramiento vidriado existente, retirando el revestimiento prolijamente alrededor de los parantes verticales que apoyan en el suelo, ya que no se desmontará dicha estructura para realizar el cambio de piso. Se adjuntan fotos a continuación.



“2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

2.3 RETIRO DE MATERIALES SOBRAINTES Y/O ESCOMBROS

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que, indicara la Inspección de Obra serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista.

Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente, los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

La bajada de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra, quedando terminantemente prohibida la utilización de los ascensores para tal fin, fuera de los horarios establecidos y, en las condiciones de protección de ascensores y seguridad que la Inspección establezca.

En el caso de daño y/o rotura del ascensor, tanto en lo referente a la maquinaria y/o a sus revestimientos, procederá a la reparación del mismo debiendo la contratista hacerse cargo de las tareas y del costo económico.

El retiro del producto de todos estos trabajos, será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea, será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y, será retirado por la Contratista. Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la Inspección de Obra y, dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder, a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Se podrá exigir que al menos una vez por semana, se retiren los escombros embolsados y, sean retirados de la obra aún si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista.

3. ALBAÑILERÍA

GENERALIDADES

Todos aquellos trabajos de albañilería, exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos, también se incluye la ejecución de orificios, canalizaciones para instalaciones, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, etc. Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros, que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Deberá la Empresa Contratista tener cercado, aislado y señalizado el área de obra antes de iniciar los trabajos de albañilería, de manera tal que los sectores de la planta que siguen funcionando como espacio de trabajo no se vean afectados.

Todas las superficies afectadas deben quedar correctamente terminadas, incluida la pintura.

Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

3.1 REPARACIÓN DE CARPETA

Luego de haber realizado el desmonte del piso de goma, la Contratista deberá picar toda superficie de carpeta que se encuentre en mal estado, con material flojo, poroso, blando, desnivelado, agrietado y/o cualquier otra situación que, a juicio de la Inspección de Obra requiera reparación.

Debido a la existencia de cajas -de registro y de salida de cableado informático- embutidas en la carpeta, y sin tapas adecuadas y aptas para ser transitables, se requiere a la Contratista, que coloque nuevas tapas -especificadas en *ítem 4.4 Provisión y colocación de tapa de caja de piso-*.

Para tal fin, la Contratista, durante la realización de reparación de carpeta, deberá picar la carpeta existente y así generar los espacios para la colocación de cada tapa y su marco de hierro correspondiente, fijado a la carpeta.

Una vez finalizados los trabajos de picado, la Contratista, deberá ejecutar la reparación de carpeta de cemento para recibir al nuevo revestimiento, cuyo dosaje será 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana como calidad mínima. Se prohíbe el uso de la cal.

La carpeta tendrá un espesor mínimo de 2 cm. La terminación de la misma debe garantizar la perfecta nivelación y adherencia del material a colocar.

La Inspección de Obra, deberá ser notificada para realizar la verificación y aprobación de las cotas de nivel replanteadas antes de la ejecución de dichas tareas, ya que se exigirá una perfecta nivelación de los locales a readecuar, respecto de los locales existentes con sus niveles de suelo, evitando umbrales en los accesos a los locales.

Luego de las reparaciones de carpeta, su superficie deberá estar limpia, lisa, nivelada, firme, sin rajaduras, que no sea porosa ni se desgrane y deberá esperar a que este seco (la humedad relativa será inferior a 2,5%) antes de aplicar las manos de masa niveladora, la cual no es reparadora de carpeta ni correctora de imperfecciones.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

En ningún caso se iniciará la instalación del piso, si todos los puntos mencionados anteriormente no han sido verificados y aprobados. Se debe tener en cuenta que el perfecto acabado del revestimiento, depende en gran parte de la calidad de la carpeta realizada. Por tal motivo se exigirá a la Empresa Contratista que, garantice la calidad y nivelación de la misma, la cual se evaluará luego de colocado el revestimiento. De lo contrario se exigirá su reparación a cuenta de la contratista.

3.2 NUEVAS CAJAS DE PISO EMBUTIDAS

La Empresa Contratista, deberá picar la carpeta y de ser necesario, el contrapiso, para colocar nuevas cajas de piso en los sectores que indique la I.O.

Antes de iniciar las obras, se deberá realizar el replanteo, en conjunto con la Inspección de Obra, para la ubicación exacta de cada caja, pudiendo presentarse alguna variación respecto de lo indicado en planos anexos. Estarán incluidas en el ítem la colocación de cañerías y todas aquellas tareas que fueran necesarias para concluir estos trabajos.

Las cajas de piso deberán ser de empotrar en suelo, de 20 cm x 20 cm (medidas aproximadas), con una profundidad regulable de hasta 130 mm. Deberán contar con tapa y espuma protectora para evitar la entrada de polvo y pequeños objetos; y petroquelados para permitir la entrada de tubos. Deberán ser de marcas tipo Electro Canal, CTI electrónica o similar. Se adjunta foto ilustrativa.



3.3 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES EN MURO

La Contratista, deberá incluir en su oferta la ejecución y apertura de canaletas y/u orificios para el pasaje de cañerías en tabiques, para embutir las instalaciones según se indica en plano BM-A-01. Asimismo, según se indica en dicho plano, deberá embutir en el muro cajas metálicas de 20 x 20 cm a eje +65 cm NPT, para poder llegar con las instalaciones necesarias desde las cajas de piso, hasta la ubicación de los escritorios. De esta manera, se generará continuidad desde el tendido de las instalaciones existentes hasta el punto de conexión.

Todas las cañerías a alojarse en el interior de dichas canaletas, se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios, para asegurar que el tramo de la instalación que se reutilice esté en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete. Se debe incluir en este ítem, de ser necesario, el retiro de piezas de revestimiento de pared en el sector del canaleteado, donde luego se procederá a realizar la reposición de los mismos.

3.4 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES EN PISO

Se realizará el canaleteado, en carpeta y contrapiso existentes para la ejecución de las instalaciones, según se especifica en el plano BM-A-01, así como también en donde indique la I.O. durante el transcurso de la obra. Las mismas llegarán hasta el punto de conexión con el tendido de las instalaciones existentes.

De ser necesario se debe incluir en este ítem, el retiro de piezas de revestimiento y, la posterior reposición de los mismos.

Todas las cañerías a alojarse en el interior de dichas canaletas, se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Se deberán realizar los trabajos necesarios, para asegurar que el tramo de la instalación que se reutilice se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

GENERALIDADES

Previo a la colocación de revestimientos, el interior de cada local a intervenir, deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la IO no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y, disponiendo el revestimiento, de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la IO. La demora en la ejecución de éste o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la IO será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar se deberán colocar materiales del mismo lote.

La Empresa Contratista, se hará cargo de colocar solias y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la I.O. un 10% del total de la superficie colocada de cada revestimiento que figura en cómputo con el fin de reposición. Dicho stock no computa en planilla. El mismo será entregado debidamente embalado y rotulado.

4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN ROLLO

Se proveerá y colocará, en sector indicado en plano anexo Terminaciones BM-T-01, revestimiento de piso vinílico en rollo tipo Armstrong Medintech Plus de alto tránsito, espesor 2mm, o similar, color a definir por la Inspección, previo a su compra.

El nivel de piso terminado, deberá ser igual al existente, debiéndose preparar la base para su perfecta colocación, nivelación y superficie lisa. La misma se deberá realizar sobre la carpeta seca, primero una mano de imprimación y luego 2 manos de masa niveladora. Entre las manos aplicadas se deberá dejar secar, se lijará y limpiará el polvo. La superficie debe quedar totalmente lisa y nivelada.

Se incluye suministro y colocación de cordón de soldadura, en juntas entre paños, de color similar al utilizado en el revestimiento en rollo.

El color a suministrar deberá ser light beige, ídem existente en oficinas, o similar en tonos beige o arena, a definir por la Inspección.

Se deberá indicar el color que se incluye en la oferta.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS

Luego de colocado el piso vinílico, se deberán proveer y colocar zócalos lisos prepintados de MDF, de 7,5 cm. de altura aproximados, según se indica en plano Terminaciones BM-T-01.

Se deberá colocar masilla, en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde deberán colocarse los zócalos.

Se deberá presentar muestra a la I.O. para su aprobación. Se fijarán mediante clavos sin cabeza y, se realizará encuentro a 45 en las esquinas.

Se deberán realizar los retoques y ajustes necesarios para su óptima terminación.

4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE TERMINACIÓN

En los encuentros de distintos tipos de solados, ya sean nuevos o con existente, la Contratista deberá proveer y colocar varilla de terminación de acero inoxidable de ancho aproximado 3 cm antideslizantes y, deberán quedar perfectamente fijadas.

Se deberá presentar una muestra de la varilla de terminación para aprobación a la I.O, quien verificará sus características, diseño y terminaciones.

4.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE CAJA DE PISO

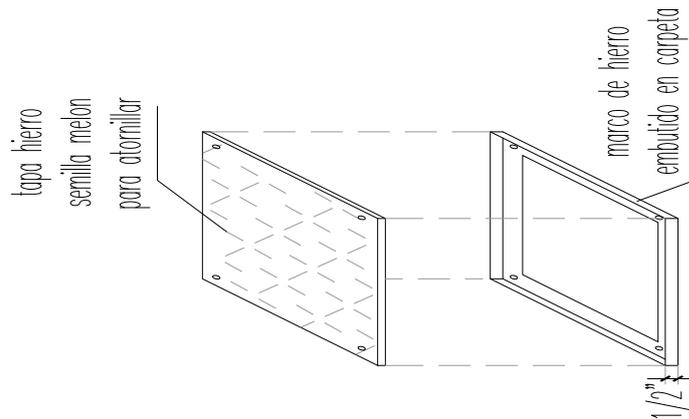
Se deberán proveer y colocar nuevas tapas para las cajas de informática existentes, embutidas en el piso, indicadas en plano anexo BM-IE-02.

Las mismas deberán ser resistentes al tránsito y aptas para ser revestidas con revestimiento de piso, manteniendo el mismo nivel de suelo en toda la superficie de las oficinas.

Las tapas no serán inferiores a 30 cm. x 30 cm., serán de chapa de acero o material similar, con rigidez estructural, de superficie lisa en la cara superior, con protección anticorrosiva, de 0,7 mm como mínimo de espesor. Se colocarán apoyadas sobre la carpeta. Se deberán realizar cortes, para el pasaje de cables. Ante una disminución de la resistencia mecánica de la placa producida por los cortes, se podrá colocar un soporte adicional de refuerzo.

Debe ser de fácil registro, control y acceso. En el perímetro del hueco de carpeta se deberá proveer y colocar un marco de hierro para proteger y dar rigidez al canto de la carpeta.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

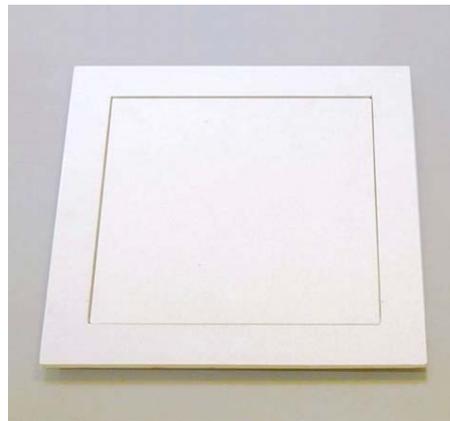


4.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN EN CIELORRASO

Se deberá proveer y colocar una nueva tapa de inspección en el hueco existente (de 27,5 x 22 cm medida aproximada) en el cajón del cielorraso de placa de roca de yeso del office.

La misma deberá ser de placa de roca de yeso, con marco oculto, de marca Acon o similar; y deberá colocarse de manera tal, que quede al mismo filo de dicho cielorraso. Deberá ser de fácil registro, control y acceso.

Se adjuntan fotos a continuación del hueco existente y de un modelo de tapa de inspección.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

5. CARPINTERIAS

5.1 MUEBLE OFFICE

Según plano de detalle BM-DET-01, se deberá adaptar el mueble de alacena existente, retirando 2 de sus puertas, para generar un espacio abierto para ubicar un microondas. Asimismo, se deberán retirar las ménsulas y el estante donde actualmente se apoya un microondas.



6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

6.1 REVISIÓN Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La Contratista, deberá revisar y readecuar la instalación existente.

Se verificará que todos los tableros posean las conexiones mediante bornera o peine de conexión y, que todas las protecciones estén trabajando dentro de su intensidad nominal; caso contrario, se procederá a su readecuación.

Se equilibrarán las cargas entre fases.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

Todos los tableros deberán tener llave de corte general, contratapa, y circuitos rotulados.

Todas las protecciones a instalar deberán ser de primera marca tipo Schneider, Siemens o Eaton o similar.

Se realizará prueba de funcionamiento de interruptores diferenciales y del sistema de puesta a tierra.

6.2 PROVISIÓN Y CAMBIO DE INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN TABLERO SECCIONAL

La Contratista, deberá realizar el cambio de los interruptores diferenciales existentes del tablero seccional que indique la I.O. Deberán ser de marca Schneider, General Electric, Eaton o de similar calidad y, manteniendo la intensidad nominal de los existentes. Se adjunta foto del tablero existente.



6.3 DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

La Contratista deberá realizar el desmonte de los artefactos eléctricos existentes, para su reubicación de acuerdo al nuevo layout, según plano anexo BM-IE-01.

Se deberá contemplar reemplazar los tubos de iluminación existentes, por nuevos de tecnología led. También deberá contemplarse la puesta a punto de los artefactos, incluyendo las piezas de reposición que fueran necesarias y la limpieza de los mismos.

Se adjunta imagen de referencia, en el que se visualizan los artefactos de un solo equipo, así como también de los módulos compuesto por 4 equipos, en cuyo caso, se contempla el desarme de algunos para reubicar de manera independiente, en concordancia con nuevo layout de proyecto.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



6.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Según se indica en plano de iluminación BM-IE-01, se deberán proveer e instalar en el sector del hall de los ascensores, luminaria de embutir, circular, diámetro externo 15.5 cm, con movimiento. Zócalo GU10. Deberá incluir lámpara Led AR111. Modelo Plasma de Lucciola o similar, de 15 w tipo de luz, neutra. Terminación pintura polvo poliéster, color blanco.

Deberán conectarse al circuito de los artefactos existentes, para poder encenderlos con la misma llave existente.

6.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVO TOMACORRIENTE

Se deberá proveer e instalar un nuevo tomacorriente en el office existente. El mismo deberá ubicarse dentro del sector de la alacena, realizando la conexión a través de caja estanca y caño galvanizado de $\frac{3}{4}$ desde donde indique la I.O.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

7. PINTURA

GENERALIDADES

La Empresa Contratista realizará los trabajos de pintura, ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente o superior.
Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.
- La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la I.O. le solicite. Luego, en piezas de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.
- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.
- Preparación de las superficies: los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.
- El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.
- Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que la empresa Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

- Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.

7.1 LATEX EN INTERIOR

Según se indica en planos de Pintura BM-P-01, los tabiques y muros, deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos.

El color será blanco como el existente.

No se contempla intervenir en hormigón visto.

7.2 LATEX EN CIELORRASOS

Según se indica en planos de Pintura BM-P-01, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada, se deberán pintar con tres manos de látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

No se incluye pintura para los cielorrasos de placas desmontables.

7.3 BARNIZ CARPINTERÍA MADERA

En todas las puertas que figuran indicadas en el plano anexo BM-P-01, deberá aplicarse, una vez finalizados los trabajos previos, barniz tipo Cetol, o similar. Se aplicarán 2 manos como mínimo.

Se deberán retirar los carteles de puerta, para pintarlas y luego volver a colocarlos.

7.4 ESMALTE SINTÉTICO CARPINTERÍA MADERA

En todas las puertas que figuran indicadas en el plano anexo BM-P-01, deberá aplicarse, una vez finalizados los trabajos previos, esmalte sintético tipo Loxon, Sherwin Williams, o similar.

Se aplicarán 2 manos como mínimo de esmalte sintético satinado. El color será blanco.

Se deberán retirar los carteles de puerta, para pintarlas y luego volver a colocarlos.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”

8. VARIOS

8.1 AYUDA DE GREMIOS

La Contratista, tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que, si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita, así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la I.O. para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

8.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria, en áreas de paso del personal, en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.

Deberán organizar su trabajo de modo que, los residuos provenientes de todas las tareas, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.

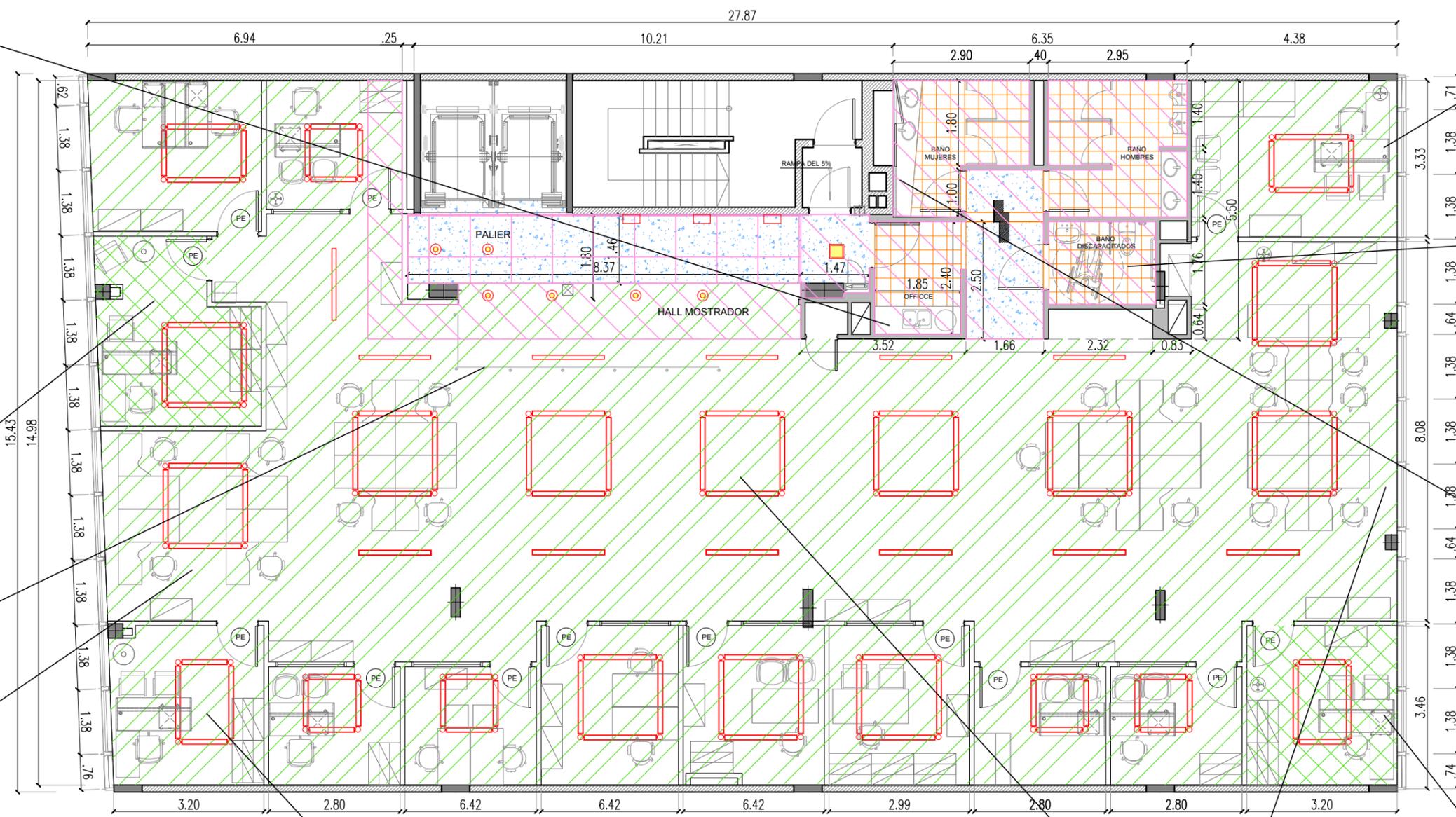


Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL 4TO PISO, DEL
EDIFICIO SITUADO EN BARTOLOME MITRE 1735**

INDICE DE PLANOS

1) BM-SA-01	Bme. Mitre 4° piso – Situación Actual	1:100
2) BM-D-01	Bme. Mitre 4° piso – Demolición	1:100
3) BM-A-01	Bme. Mitre 4° piso – Arquitectura	1:100
4) BM-T-01	Bme. Mitre 4° piso – Terminaciones	1:100
5) BM-IE-01	Bme. Mitre 4° piso – Artefactos eléctricos	1:100
6) BM-IE-02	Bme. Mitre 4° piso – Pisoductos y cajas de piso	1:100
7) BM-P-01	Bme. Mitre 4° piso – Pintura	1:100
8) BM-DET-01	Bme. Mitre 4° piso – Detalle	S/E



- REFERENCIAS SITUACION ACTUAL
- PISO MARMETAS EXISTENTE
 - PISO GOMA EXISTENTE
 - PISO VINILICO EXISTENTE
 - PISO CERÁMICO EXISTENTE
 - CIELORRASO PLACA DE ROCA DE YESO EXISTENTE
 - CIELORRASO ARMADO PLACAS ARMSTRONG EXISTENTE
 - ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE
 - REJILLA DE VENTILACION TABIQUES
 - PUERTA EXISTENTE



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

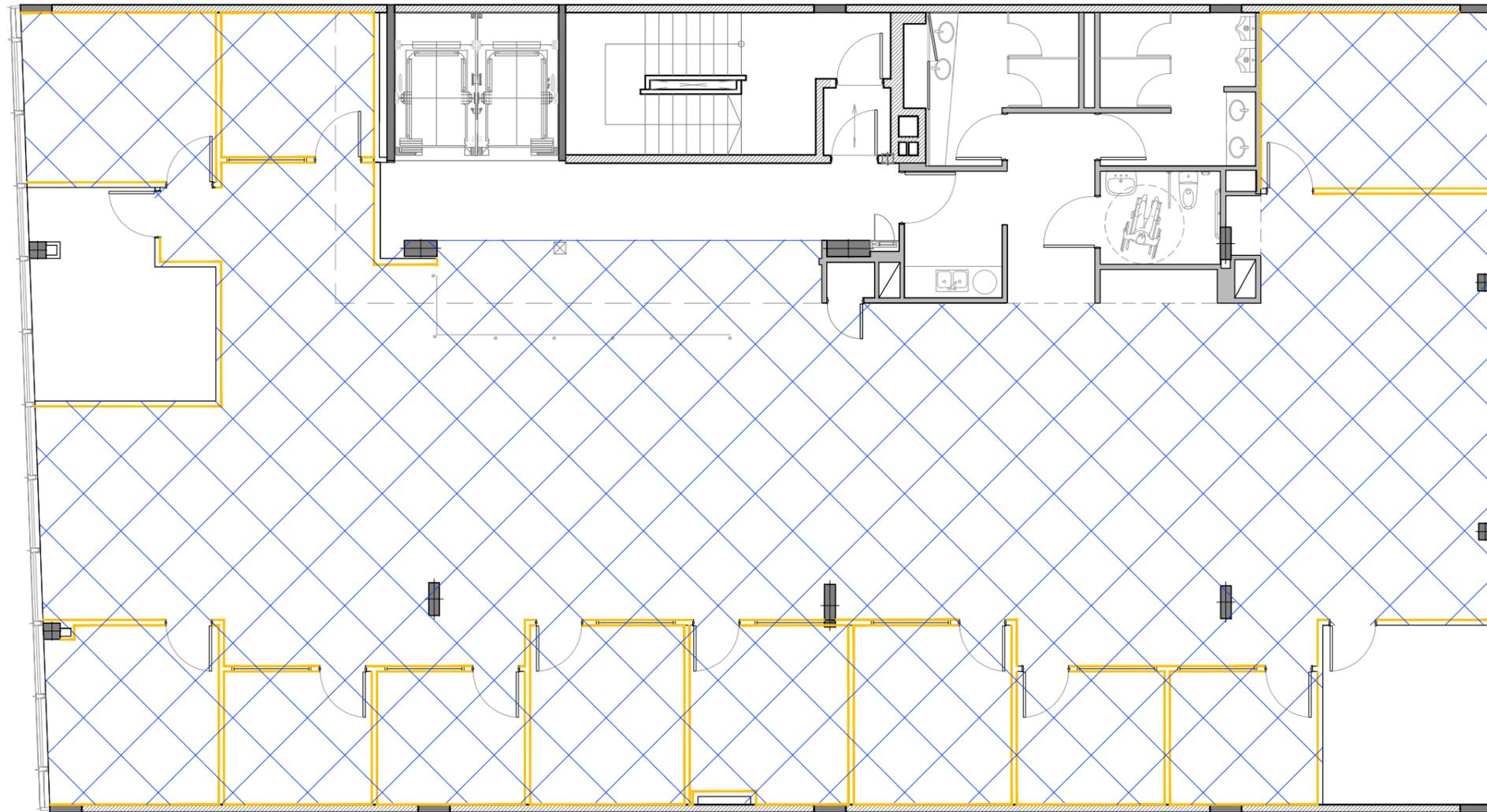
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

FISCALIA GENERAL
JUNIO 2022

Sede BME. MITRE 1735
PISO 4
SITUACION ACTUAL

BM-SA-01
ESC 1:100

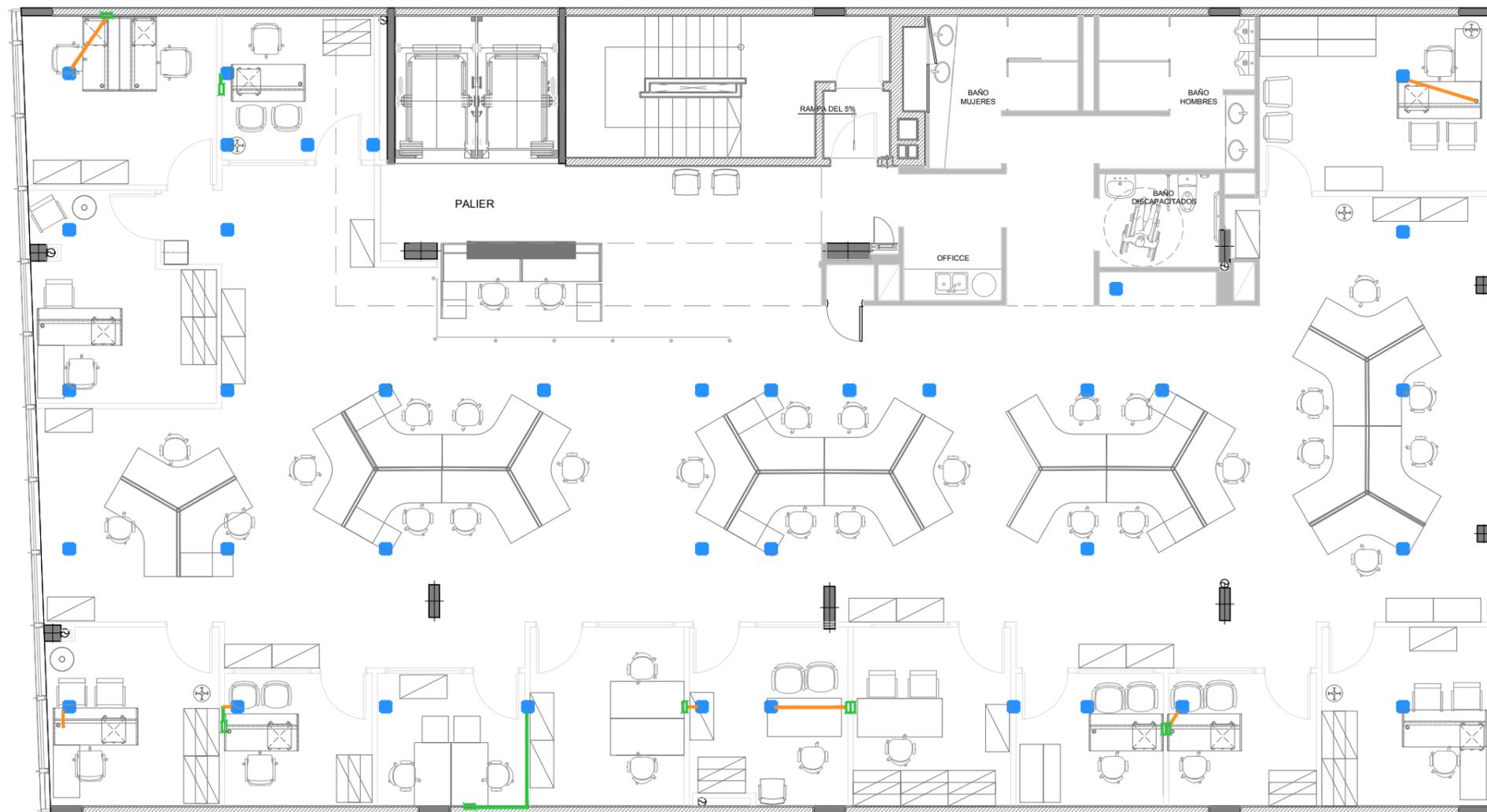
1
PLANO N°



REFERENCIAS DEMOLICION

- 2.1 DESMONTE ZOCALOS
- ⊠ 2.2 DESMONTE DE PISO DE GOMA

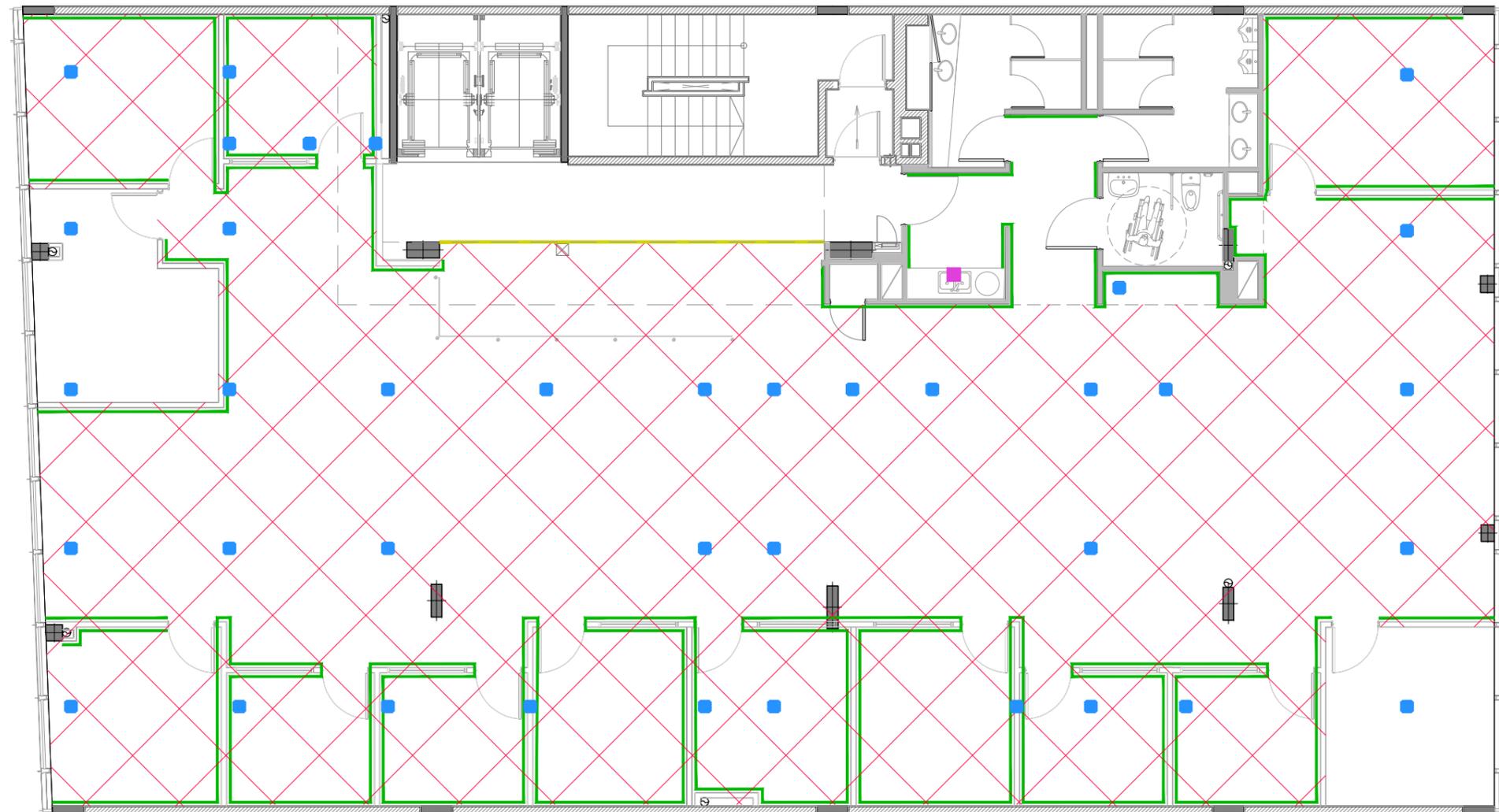
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



REFERENCIAS ALBAÑILERIA

- 3.3 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES EN MURO
- 3.4 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES EN PISO
- CAJA METALICA 20X20 CM – ALTURA +65 CM NPT
- TAPA DE CAJA DE PISO

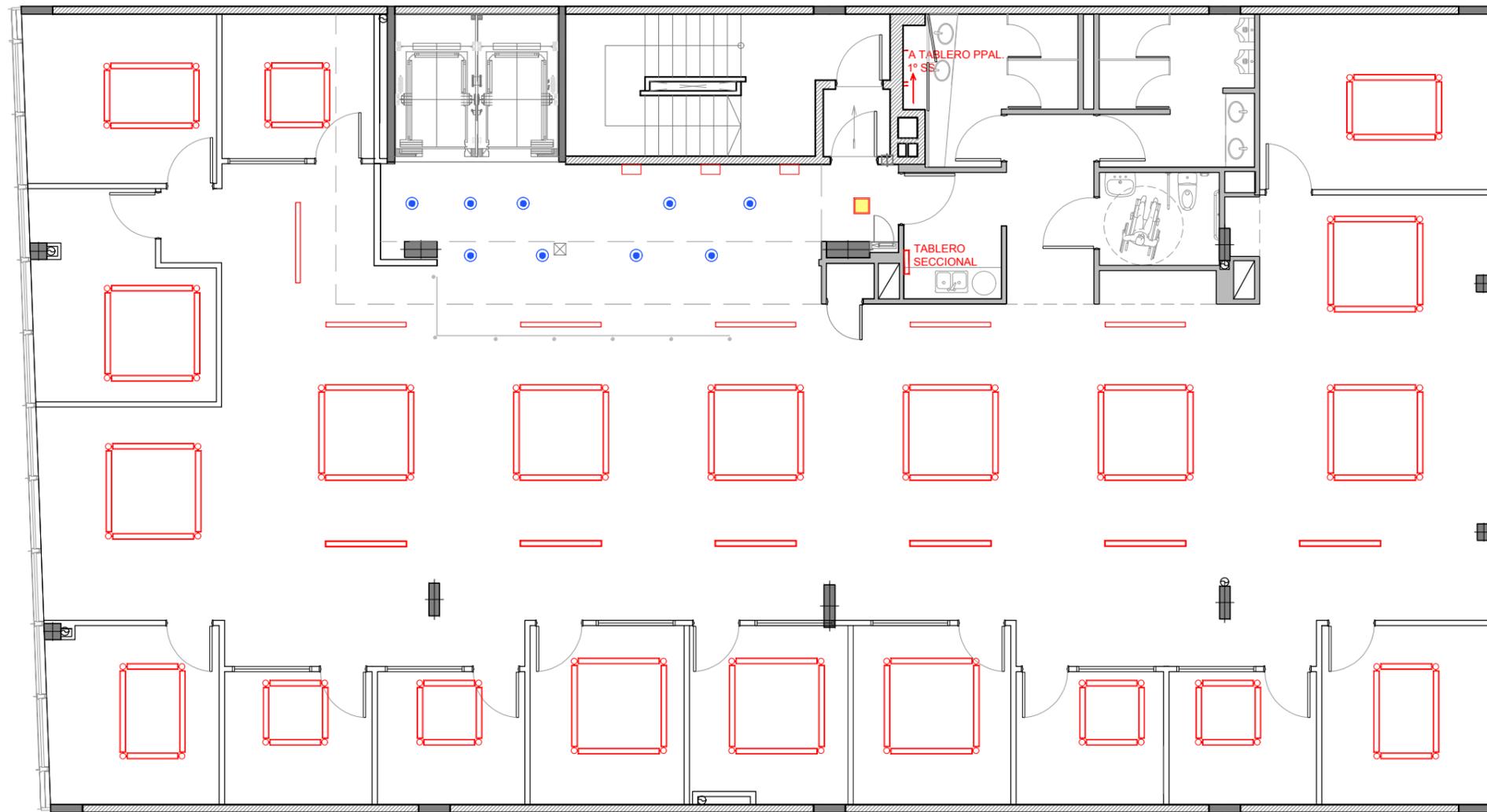
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



REFERENCIAS TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

- ▣ 4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO EN ROLLO
- ▬ 4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZOCALOS
- ▬ 4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE TERMINACION
- 4.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE CAJA DE PISO
- 4.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INSPECCION EN CIELORRASO

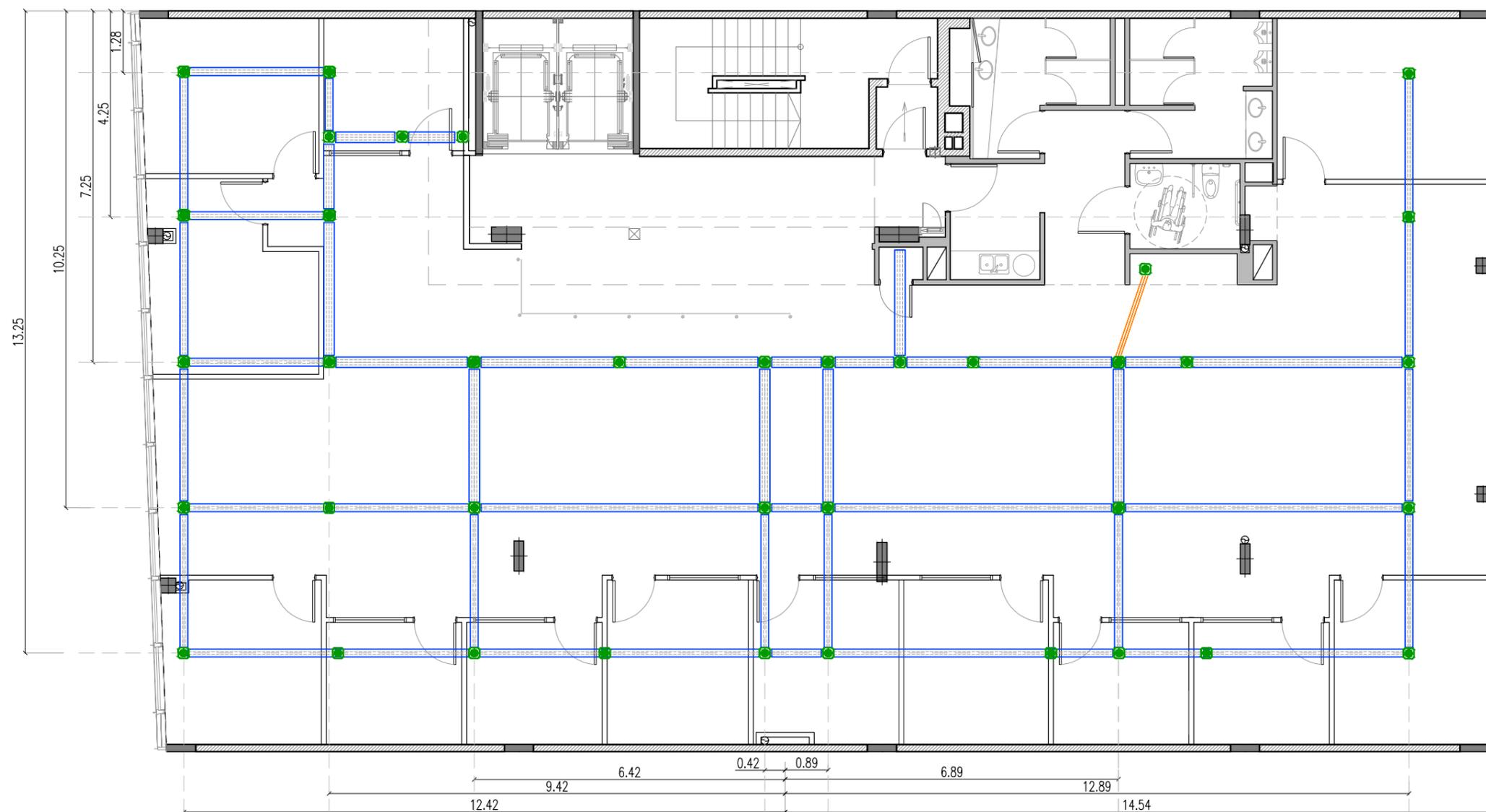
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



REFERENCIAS ARTEFACTOS ELECTRICOS

	ARTEFACTOS EXISTENTES MODIFICAR A TECNOLOGÍA LED
	6.4 PROVISION E INSTALACIÓN DE NUEVOS ARTEFACTOS ILUMINACION

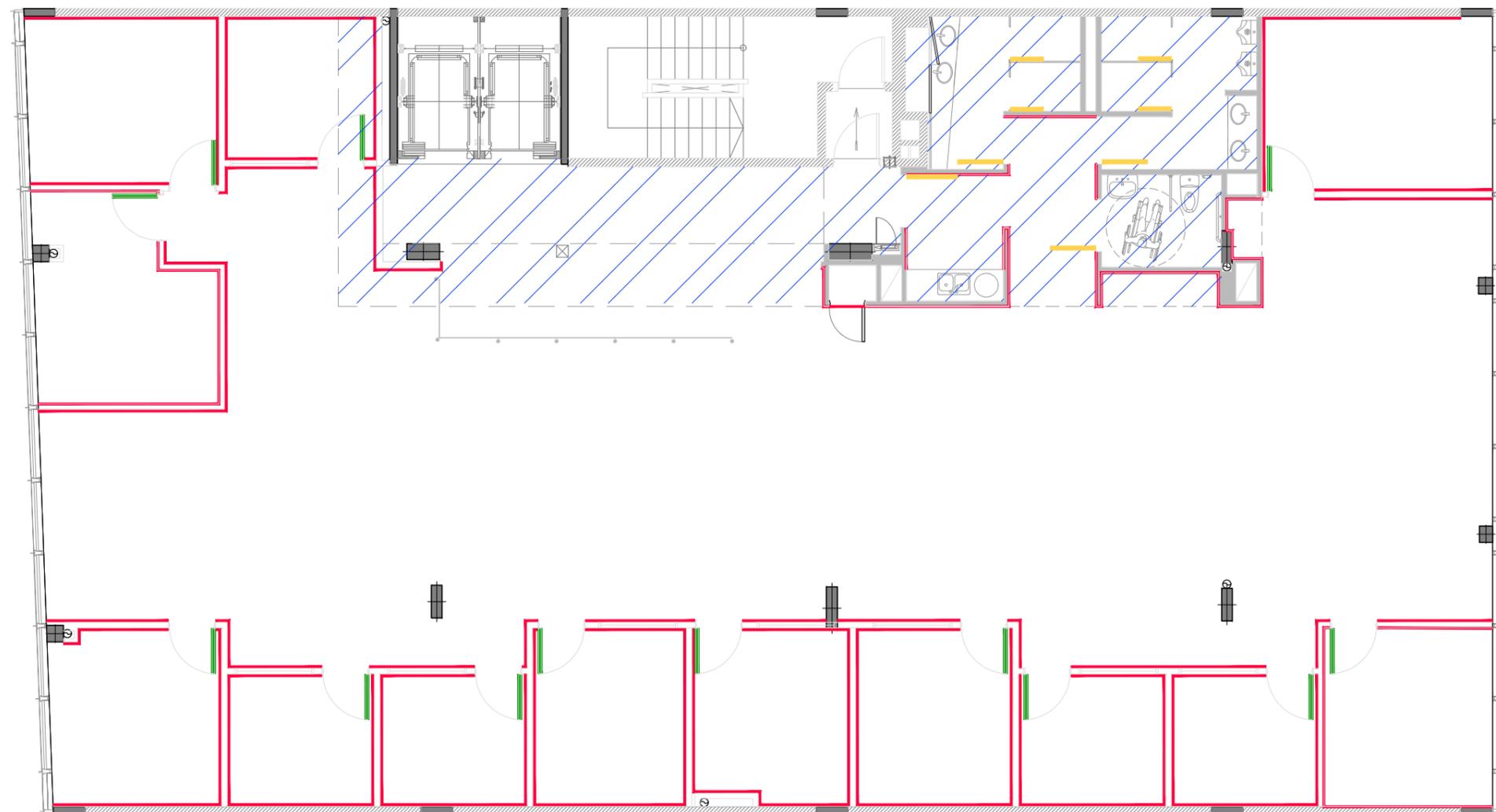
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



REFERENCIAS PISODUCTOS Y CAJAS DE PISO

- CAJAS DE PISO
- PISODUCTOS
- CONDUCTO 3 VIAS
- - EJES DE PISODUCTOS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

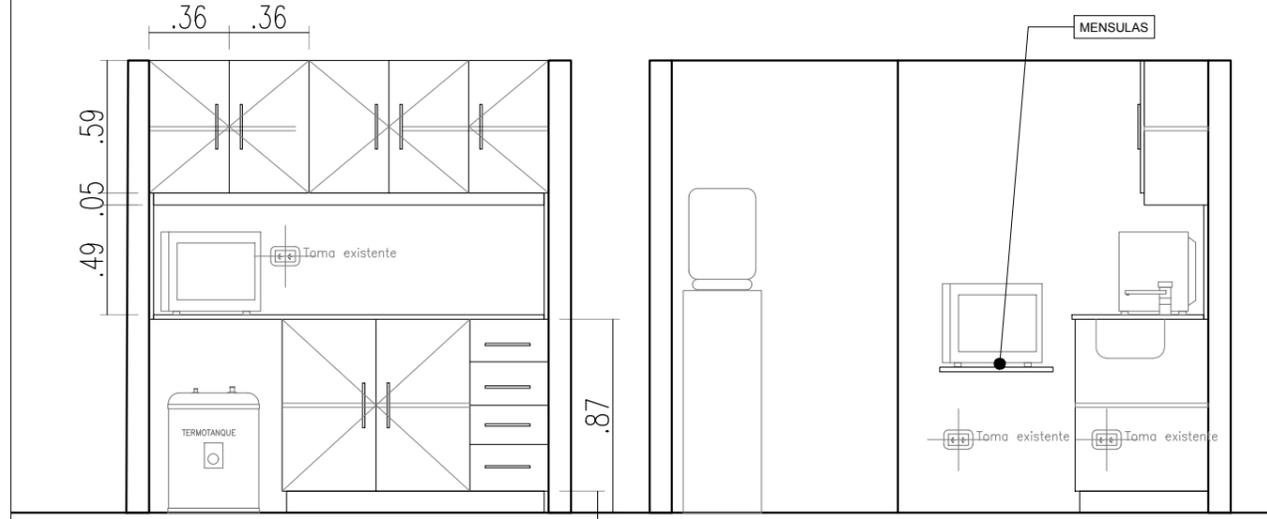


REFERENCIAS PINTURA

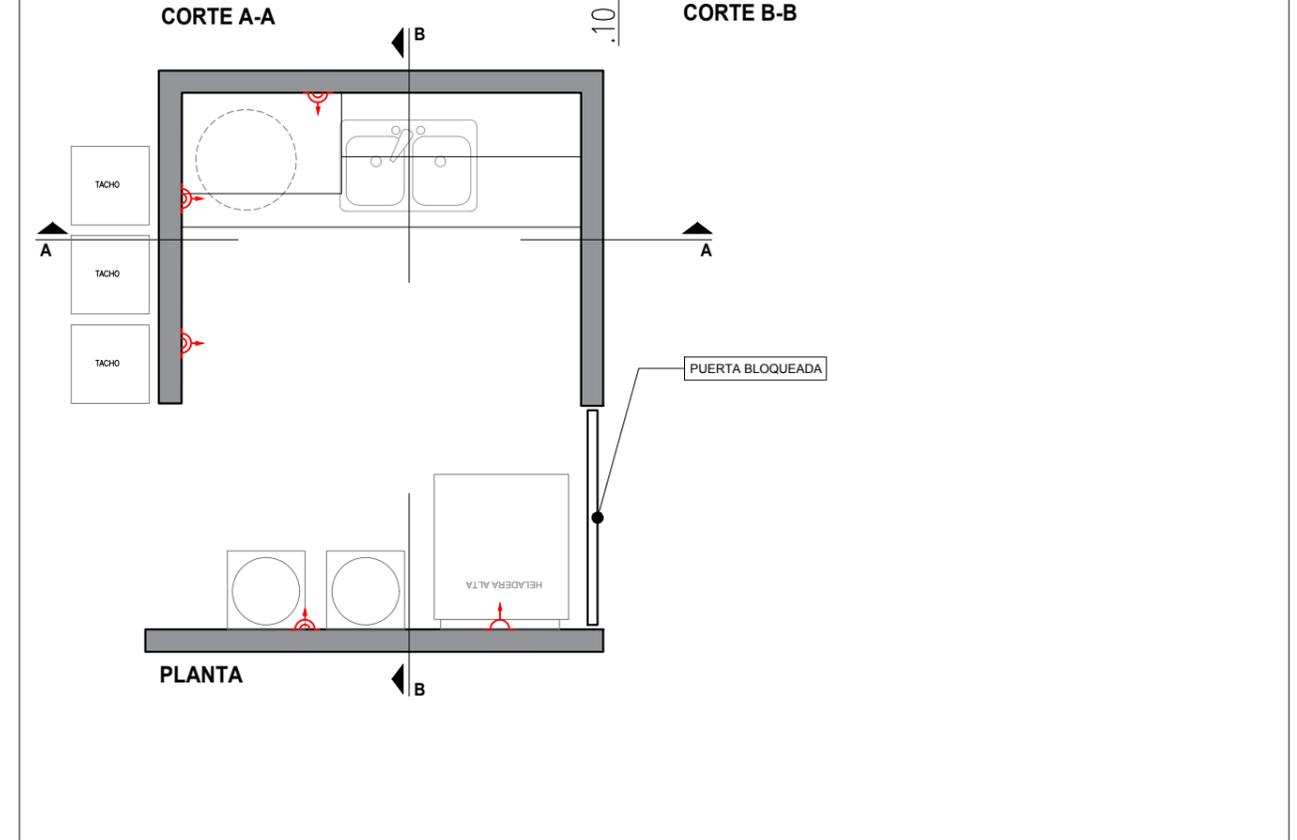
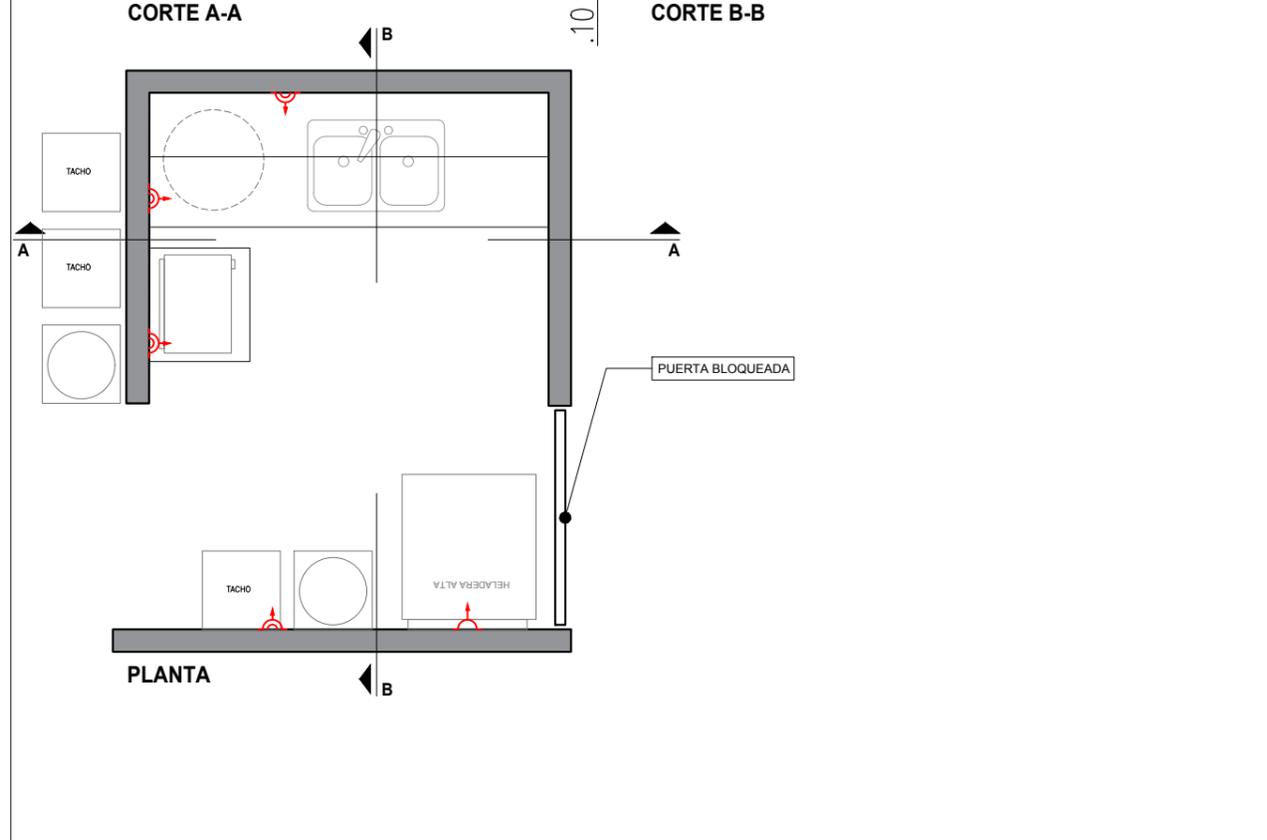
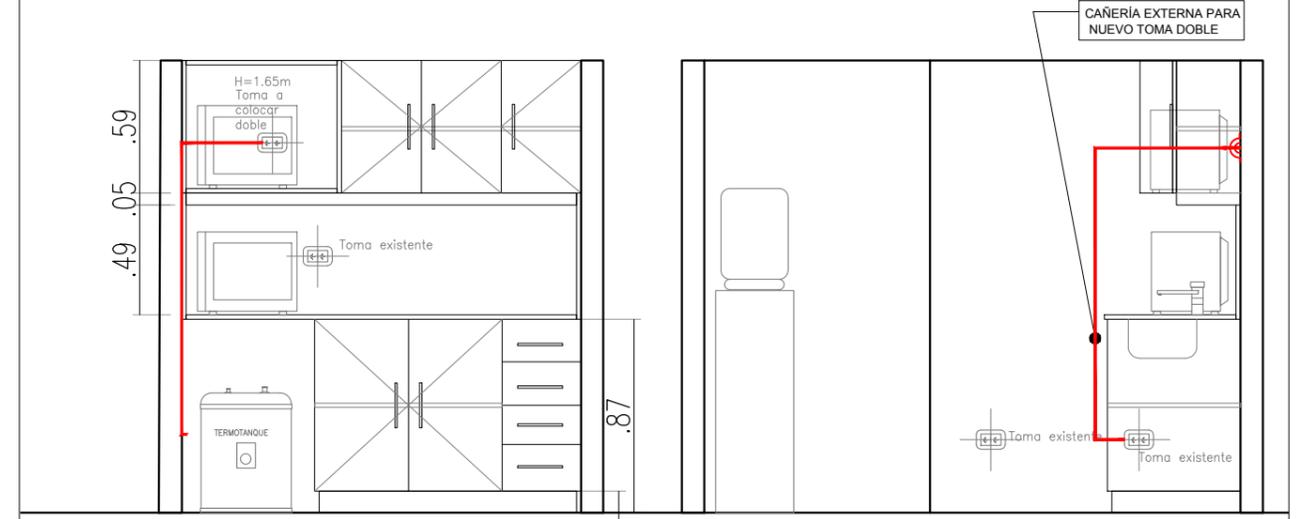
- 7.1 LATEX EN INTERIOR
- ▨ 7.2 LATEX EN CIELORRASO
- 7.3 BARNIZ CARPINTERIA MADERA
- 7.4 ESMALTE SINTETICO CARPINTERIA MADERA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

SITUACION ACTUAL



PROPUESTA



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

ANEXO IV a la Disposición OAF N° 42/2022

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

.....
.....(DNI°.....)

de la Empresa ha realizado
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
aprobado para la Licitación Pública N° 02/2022 de Obra Pública, en el edificio sito en la
calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
Depto. de Servicios Generales y
Mantenimiento

**ANEXO V a la Disposición OAF N° 42-2022 - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
MODELO REFERENCIAL DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Licitación Pública N°: LPOPME 2-2022

Denominación de obra: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN BARTOLOMÉ MITRE 1735, CABA

Modelo de Análisis de precios unitarios

Item	--	-----
------	----	-------

Sub Item	--	-----	Unidad	--
----------	----	-------	--------	----

A - MANO DE OBRA

n°	Descripción	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Ley 2809 y normativa complementaria		
							Índices asociados		
							Fuente	Descripción	Código
01	Ayudante		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
02	Medio Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
03	Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
04	Oficial Especializado		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
SUBTOTAL A)						\$ 0,00			

B - CARGAS SOCIALES

01	Cargas sociales	(---% de a)				\$ 0,00			
SUBTOTAL B)						\$ 0,00			
SUBTOTAL MANO DE OBRA (A+B)						\$ 0,00			

C - MATERIALES, EQUIPOS, ETC (Incluye el Transporte hasta lugar de obra) - IVA INCLUIDO

n°	Descripción del material o insumo	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Fuente	Descripción	Código
01			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
02			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
03			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
04			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
05			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
SUBTOTAL MATERIALES, EQUIPOS, ETC						\$ 0,00			
SUBTOTAL COSTO - COSTO = A) + B) + C)						\$ 0,00			

D - GASTOS GENERALES

01	Gastos generales	(---% del Costo - costo)				\$ 0,00	Fuente	Descripción	Código
SUBTOTAL D) GASTOS GENERALES						\$ 0,00			
SUBTOTAL COSTO = COSTO - COSTO + D)						\$ 0,00			

E - BENEFICIO

01	Beneficio	(---% del Costo)				\$ 0,00	Fuente	Descripción	Código
SUBTOTAL E) BENEFICIO = D) + E)						\$ 0,00			
PRECIO TOTAL DEL ITEM						\$ 0,00			



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

ANEXO VI a la Disposición OAF 42/2022

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:

Artículo 27.- Personas habilitadas. *Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.*

Artículo 28.- Personas no habilitadas. *No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:*

a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;

b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;

c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;

d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;

e. Los inhibidos;

f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....
Firma Aclaración Carácter del firmante



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

ANEXO VII a la Disposición OAF 42/2022

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
.....con poder
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada
por (Nombre y Apellido o Razón
Social).....
....., CUIT N°.....-....., no ha sido concertada con potenciales
competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la concurrencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista. El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la

eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

.....

Firma Aclaración Carácter del firmante



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

ANEXO VIII a la Disposición OAF 42/2022

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE ADECUACIONES
PROVISORIAS DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, de de 2022

**A la Secretaria de Coordinación
Administrativa del Ministerio Público
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)...... vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación provisoria de precios** de la Obra de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación Provisoria de Precios previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando :

- 1- El detalle de cálculo de la variación de referencia (formato pdf y en excel).
- 2- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....
Fecha de Firma Contrata:.....
Fecha de Inicio:.....
Plazo Contractual:.....



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

Adecuación N° :

Porcentaje de Variación :

Mes y año del disparo :

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....
Firma y aclaración



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

ANEXO IX a la Disposición OAF 42/2022

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, de de 2022.

**A la Secretaria de Coordinación
Administrativa del Ministerio Público
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)...... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios** de la Obra de referencia, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando:

- 1- Cálculo que acredite el quiebre de la ecuación económica del contrato, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2022
(Ley N° 6246)

3- Los análisis de precios, cómputo y presupuesto presentados conjuntamente con la oferta.

4- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación:

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....
Firma y aclaración